

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo iniciado por **FINDECON CO S.A.S.** en contra de **MARÍA ELENA MONCAYO LEÓN**. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 18 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0587
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINDECOM CO S.A.S.
Demandado: MARÍA ELENA MONCAYO LEÓN
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00700-00

Observa esta agencia judicial, que la señora **MARÍA ELENA MONCAYO LEÓN** presentó memorial informando que se entendía notificada por conducta concluyente. Por lo tanto, la parte pasiva de la relación procesal se entenderá notificada. Lo anterior conforme al artículo y 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Advertir que la señora **MARÍA ELENA MONCAYO LEÓN** se entiende notificado por conducta concluyente desde el día 12 de enero de 2022, conforme a la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53c268b4e2a5371c6f869d19a64c0cb7ee8f1e54bedd24d830ba3a67842d342**

Documento generado en 20/02/2022 10:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>